

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ANEXO N° 02

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DECORACIONES FLORALES

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo (ST-CNTPE)
<b>Actividad del POI:</b>	AOI00015400153 Organización y ejecución del procedimiento para el otorgamiento de la Condecoración de la Orden del Trabajo
<b>Meta presupuestal:</b>	003 "Gestión del Programa"
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de decoraciones florales

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad reconocer, en representación de la Nación, el mérito y la labor excepcional de trabajadores, empleadores e instituciones que han contribuido significativamente al desarrollo de las relaciones laborales y la seguridad social en el país.

#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica que provea el servicio de decoraciones florales para el evento denominado "Condecoración de la Orden del Trabajo (COT) 2026". La COT constituye una distinción de carácter individual que la Nación concede por las acciones distinguidas de los trabajadores, empleadores e instituciones que hayan destacado en los ámbitos de trabajo, empleo, capacitación laboral, seguridad y salud en el trabajo y seguridad social, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°011-2015-TR, Reglamento para la Condecoración de la Orden del Trabajo; y según lo programado en la actividad AOI00015400153 prevista en el POI 2026.

#### 3. ALCANCES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá ejecutar el servicio de decoraciones florales para el evento denominado "Condecoración de la Orden del Trabajo", de acuerdo al siguiente detalle:

➤ **Arreglos florales**

- Cuatro (04) Arreglos Florales.
- Tamaño; 70 cm largo por 30 cm de alto.
- Colores primaverales de acuerdo al evento.
- Instalación en el lugar del evento (Gran Comedor de Palacio de Gobierno), el mismo día del evento y con dos (2) horas de anticipación al inicio del evento.

➤ **Cenefas florales**

- Dos (02) Cenefas de 3.5 mts de largo.
- Colores primaverales de acuerdo al evento.
- Instalación en el lugar del evento (Gran Comedor de Palacio de Gobierno), el mismo día del evento y con dos (2) horas de anticipación al inicio del evento.

**Nota:** Considerar que el lugar, la fecha y la hora será referencial y sujeto a cambio, de acuerdo a las indicaciones del Despacho Presidencial, siendo coordinado con la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo ya sea vía telefónica (511) 6306000 a los anexos 5015 o 5019 y/o mediante los correos electrónicos [mmaucaylleg@trabajo.gob.pe](mailto:mmaucaylleg@trabajo.gob.pe) y/o [ahuapaya@trabajo.gob.pe](mailto:ahuapaya@trabajo.gob.pe)

### Imagen Referencial:



## 4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Del proveedor:

- El proveedor (persona natural o jurídica) deberá acreditar una contratación similar debidamente documentada, acreditando copia simple de contratos u órdenes de servicios; o copia simple de facturas o comprobantes de pago similares al servicio a contratar.
- Con RUC habido y activo.
- Obligatorio contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o copia simple de facturas o comprobantes de pago por servicios o eventos similares.

## 5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

**Lugar:** El servicio será prestado en el Gran Comedor de Palacio de Gobierno, cuya dirección es en Jirón de la Unión s/n, cuadra uno, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima – Perú.

**Plazo:** el servicio será prestado el día jueves 30° de abril de 2026, a las 7:00 am, en las instalaciones de Palacio de Gobierno.

**Nota:** Considerar que el lugar, la fecha y la hora será referencial y sujeto a cambio, de acuerdo a las indicaciones del Despacho Presidencial, siendo coordinado con la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo ya sea vía telefónica (511) 6306000 a los anexos 5015 o 5019 y/o mediante los correos electrónicos [mmaucaylleg@trabajo.gob.pe](mailto:mmaucaylleg@trabajo.gob.pe) y/o [ahuapaya@trabajo.gob.pe](mailto:ahuapaya@trabajo.gob.pe)

Asimismo, si el proveedor requiere realizar alguna consulta referente al servicio deberá contactarse con la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo a los anexos 5019 o 5015 y/o a los correos electrónicos [mmaucaylleg@trabajo.gob.pe](mailto:mmaucaylleg@trabajo.gob.pe) o [ahuapaya@trabajo.gob.pe](mailto:ahuapaya@trabajo.gob.pe).

## 6. ENTREGABLES

Servicio de decoraciones florales, provisión e instalación de cuatro (4) Arreglos Florales y dos (2) cenefas para la ceremonia denominada "Condecoración de la Orden del Trabajo 2026".

## 7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO



La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo.

La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria en la respectiva acta.

## 8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, después de la prestación del servicio, entrega del comprobante de pago y emisión de la conformidad de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo.

El proveedor debe cumplir el servicio de acuerdo a lo señalado en la descripción de los Términos de Referencia, para que se le otorgue la respectiva conformidad.

## 9. PENALIDAD APLICABLE

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \times \text{plazo} \text{ Donde } F \text{ tiene el siguiente valor:}$$

$$\text{Para bienes y servicios: } F = 0.40$$

**Penalidades por mora:** se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información a la que se tiene acceso en el servicio. Los informes, documentos o datos obtenidos o producidos durante la ejecución del presente Término de Referencia o Especificaciones Técnicas no pueden ser divulgados por el contratado antes, durante y posterior al término del contrato u orden de servicio.

El contratista debe cumplir en la ejecución de su servicio la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) vigente, así como las normas referidas a Seguridad Digital, Privacidad de Datos y Ciberseguridad dispuestas por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

En caso de detectar cualquier evento o incidente que comprometa la seguridad de la información, el contratista deberá notificarlo de manera inmediata al Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio.

## 11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTO

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

## 12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.

Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

### **13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

### **14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 15. GESTIÓN DE RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Documento firmado digitalmente  
**CLAUDIA ARECHE ESPINOLA**  
Secretaria Técnica (t)  
Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"